acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE **BOGOTÁ**

CIRCULAR

10200-2021- .0056

Bogotá D.C., 12 MAR. 2021

PARA Trabajadores de la EAAB – E.S.P.

Asunto: Directrices para el trabajo presencial en la EAAB – E.S.P, durante la nueva etapa de la pandemia del Coronavirus COVID19

Dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 222 y 223 del 25 de febrero de 2021, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en el Decreto 055 del 22 de febrero de 2021 suscrito por la Alcaldía Mayor de Bogotá, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en los mencionados actos administrativos, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud-OMS, que se refieren a que la evolución y dinámica de la pandemia por COVID 19 ha disminuido, lo cual permite recomendar la flexibilización de algunas medidas, se hace necesario actualizar algunas directrices con el fin de que sean implementadas por los trabajadores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP, así:

1. **Medidas de bioseguridad en la EAAB – E.S.P.**

Conforme con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, las medidas generales que han demostrado mayor evidencia para la contención de la trasmisión del virus son:

- El lavado de manos frecuentes.
- El distanciamiento físico responsable.
- El uso adecuado del tapabocas.
- Una adecuada ventilación.

Por lo tanto, los trabajadores deben realizar los procesos de lavado de manos y usar el tapabocas de manera adecuada (cubriendo nariz y boca). Igualmente, deben permanecer a una distancia mínima de entre 1, 5 y 2 metros de otras personas y entre los puestos de trabajo, manteniendo puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire y ventilación.

Los Jefes de División, Directores y Gerentes deben controlar el aforo de trabajadores en el área o recinto de trabajo. El aforo máximo siempre deberá permitir el distanciamiento mínimo de entre 1, 5 y 2 metros

2. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

a) Trabajo remoto o trabajo a distancia

En concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, los trabajadores mayores de 60 años, que tengan comorbilidades pre existentes como factores de riesgo para COVID19 y trabajadores de cualquier otra edad que presenten estas mismas condiciones, podrán realizar trabajo remoto. Las comorbilidades establecidas por el Ministerio como factores de riesgo para COVID19, son: diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, malnutrición (obesidad, desnutrición), enfermedad renal crónica en tratamiento de diálisis, personas con enfermedad hepática y mujeres en embarazo.

Para lo anterior, los Jefes de División, Directores y Gerentes, en articulación con la Dirección de Salud - División de Salud Ocupacional, identificarán a los trabajadores que presenten las características mencionadas y activarán las medidas establecidas en el Manual de Retorno Inteligente, disponible en la intranet de la Empresa.

Posteriormente, los Jefes de División, Directores y Gerentes deberán coordinar la ejecución de las actividades a través del trabajo remoto con estos trabajadores, utilizando las herramientas tecnológicas dispuestas por la Empresa para garantizar el cumplimiento de metas y objetivos del área.

b) Trabajo de forma presencial

Los Jefes de División, Directores y Gerentes, deberán coordinar con sus equipos de trabajo los días en los cuales se realizarán las actividades bajo la modalidad de trabajo presencial.

El trabajador que conviva con personas mayores de 60 años que tengan comorbilidades pre existentes como factores de riesgo para COVID19, o con personas de cualquier otra edad que presenten estas mismas condiciones, deberá extremar las medidas de precaución establecidas por el Ministerio en la Resolución 223 de 2021, las cuales contemplan, entre otras, las siguientes:

- Mantener siempre la distancia mínima entre 1, 5 y 2 metros.
- Cumplir a cabalidad las recomendaciones de higiene y lavado de manos realizadas por la autoridad sanitaria.
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente, al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo, así como al cocinar y servir la comida.
- Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria como celulares, computadores, teclados, control remoto, entre otros.

La Dirección de Salud - División Salud Ocupacional capacitará a los trabajadores de la Empresa en aspectos relacionados con los riesgos de trasmisión de COVID19 y la forma

de prevenirla, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y demás autoridades sanitarias.

La Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa, en articulación con la Oficina Asesora de Comunicaciones, realizará un plan de comunicaciones interno que permita divulgar la información relacionada con la actualización de las actividades y protocolos de prevención del contagio de COVID19 en los puestos de trabajo y en las diferentes actividades laborales.

c) Alternativas de organización laboral para el trabajo presencial.

Los Jefes de División, Directores y Gerentes deben coordinar con sus equipos de trabajo los días en que realizarán las actividades bajo la modalidad de trabajo presencial, con el fin de evitar aglomeraciones en los centros de trabajo, para lo cual se debe gestionar oportunamente la entrega de elementos de protección personal.

Igualmente, deberán determinar claramente el número máximo de trabajadores por día, dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo para el personal administrativo, de operación, de atención al cliente, entre otros.

d) Interacción en tiempos de alimentación

Los trabajadores deben realizar el lavado de manos antes y después de consumir alimentos; así mismo, deberán conservar el distanciamiento físico en los espacios de almuerzo o refrigerio y sólo podrán quitarse el tapabocas para consumir alimentos o bebidas.

Los Jefes de División, Directores y Gerentes deben establecer turnos y horarios flexibles de alimentación y descanso, evitando aglomeraciones y limitando el número de personas que realicen esta actividad simultáneamente con el fin de garantizar el distanciamiento social.

En equipo continuaremos construyendo, revisando y actualizando las medidas que nos permitan realizar las mejores prácticas para un trabajo seguro y así garantizar nuestro bienestar, el de compañeros y familias; a la vez que aseguramos la prestación de los servicios públicos esenciales de agua potable y saneamiento básico para la población capitalina y de los municipios aledaños que dependen de nosotros.

CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General

Revisó: Gustavo Enrique García Bate – Gerente Corp. Gestión Humana y Administrativa